Al contestar refiérase
al oficio No. **15393**

30 de octubre de 2026
DFOE-CIU-0488

Señor
Eddie Villalobos Villalobos
Subgerente General
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMOS (INVU)

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.° 2-2026 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)

La Contraloría General recibió el oficio N.° CGG-240-2026 de 29 de setiembre de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 2-2026 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), por la suma de -₡1.559,9 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Financiamiento por Superávit Específico, para ser aplicados en la partida de Servicios, así como de disminuir los Ingresos de capital y su aplicación en las Transferencias de capital de instituciones públicas financieras.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.° JDINVU-051-2026 celebrada el 28 de setiembre de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP[1].

[1] Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad[2]; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.° 9635 y la Ley Marco de Empleo Público N.° 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

 a) La disminución de ₡1.559,9 millones de Ingresos de Capital, con base en las justificaciones aportadas en el documento presupuestario.

[2] Norma 4.2.14 de las NTPP

b) La incorporación de los recursos por concepto Superávit Específico por ₡200,0 millones, con fundamento en las proyecciones suscritas por la persona encargada de asuntos financieros de ese instituto, lo cual coincide con los resultados de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2025.

c) Los gastos a nivel de partida, de conformidad con las justificaciones remitidas en el documento presupuestario.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.° 2 para el año 2026 por la suma neta de -₡1.359,9 millones.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval
Gerente de Área

Ana Patricia Barrientos Guzmán
Fiscalizadora

CGR Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

APBG/vas

Ce: Martha Navarro Obando, Planificación Institucional INVU
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

G: 2026004290-1

Ni: 21167